

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho de la señora Juez Informándole que en memorial que antecede obra poder conferido por Jorge Niño Quintero a la Dra. María Patricia Duque.

Manizales 28 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JOSÉ RAUL HERNANDEZ
DEMANDADO	CLARIVEL ARCILA DE VALENCIA
RADICADO:	17-001-40-03-001-2013-00706-00
PROCESO ACUMULADO AL:	17-001-31-03-005-2016-00393-00
DEMANDANTE:	JORGE NIÑO QUINTERO
DEMANDADOS	CLARIVEL ARCILA DE VALENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede y de cara al poder remitido por Jorge Niño Quintero, por encontrarse el poder conferido conforme al Estatuto Procesal, se hace necesario reconocerle personería amplia y suficiente a la Dra. María Patricia Duque en representación de aquel para los efectos y términos establecidos en el mandato conferido.

De cara a lo anterior, es procedente ordenar el secuestro del inmueble distinguido con FMI No. 100-45036, para tal fin se comisiona al señor Alcalde de esta Municipalidad, para que lleve a cabo su secuestro. Por secretaría elabórese el respectivo despacho comisorio, el que deberá acompañarse de copias de las piezas procesales consistentes en escrito de medidas cautelares, auto que decretó la cautela, de este proveído y de los folios de matrícula inmobiliaria. Adviértase que el comisionado se encuentra

facultado para subcomisionar y nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente en esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**